

172536
R. Dir. 415/3.933
AAAn/rm

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 185/3.917. RECTIFICAR.**

Montevideo, 4 de julio de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 185/3.917 de fecha 14/03/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución resolvió contratar por un año – supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas de ANP - como Becarios del Programa “Yo estudio y Trabajo” a los ciudadanos detallados en la misma.
- II. Que a su vez en la mencionada Resolución se aprobó el modelo de Contrato de Primera Experiencia Laboral a ser utilizado.
- III. Que el Área Jurídico Notarial procedió según lo dispuesto precedentemente, otorgando los Contratos de Primera Experiencia Laboral entre ANP y los becarios contratados.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Esc. Angela Adamoli da cuenta que en la Cláusula 5ta. del texto del Contrato se estableció por error que los becarios percibirían “...una remuneración nominal mensual equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones contributivas) por 30 horas mensuales...”, cuando debió decir “...una remuneración nominal mensual equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones contributivas) por 30 horas semanales...”, tal como lo indica la Ley N° 18.719 y el Decreto del Poder Ejecutivo 54/011.
- II) Que la Gerencia del Área Jurídico Notarial autorizó a la citada Escribana a modificar dicha cláusula en los contratos mencionados ut supra.
- III) Que la División Notarial y el Área Jurídico Notarial sugieren remitir los presentes obrados a la Superioridad a efectos de convalidar lo actuado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.933, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Rectificar el modelo de Contrato de Primera Experiencia Labor aprobado por Resolución de Directorio 185/3.917 de fecha 14/03/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"QUINTO: REMUNERACIÓN: El becario percibirá una remuneración nominal mensual equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones contributivas) por 30 horas semanales, si la carga es menor se reducirá proporcionalmente. Para el caso de mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años, percibirá una remuneración nominal mensual de 6 BPC (seis bases de prestaciones contributivas). El becaria tendrá derecho al cobro de Aguinaldo".

2. Aprobar lo actuado por la Esc. Angela Adamoli, así como los contratos suscriptos en base al modelo rectificado ut supra.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.